

que vivimos. Seguidamente –en lo que constituye el núcleo de su aportación–, identifica los “campos de actividad” de la Iglesia en los que se producen las principales dificultades en relación con la protección de los datos personales de los fieles. Su interés por referirse a los “problemas reales” le conduce a estudiar lo relativo a los libros parroquiales y diocesanos, los archivos, los procesos, los exámenes y la expedición de grados académicos, así como también las dificultades que pueden seguirse en las actividades de la Iglesia del recurso a las fotografías y a la videoregistración, así como de la utilización de las redes sociales.

Cierra el volumen la interesantísima contribución del Prof. Pujol, que cambia de perspectiva para abordar la materia desde la vertiente de la ciencia de la comunicación: *La Chiesa e il rispetto per la privacy: aspetti di comunicazione istituzionale*.

Acentúa el Prof. Pujol el aspecto de la sintonía entre los valores que propugna la legislación secular y el *ethos* de la Iglesia. En ese sentido, la observancia de la legalidad no debería considerarse una mera “pesadilla burocrática”, sino una oportunidad para proteger mejor la privacidad de los fieles. La Iglesia, en suma, no debería limitarse al cumplimiento de la legalidad, sino tratar más bien de incorporar estos valores a la cultura de su organización y ejercer un verdadero liderazgo moral en este campo.

Es una obra, en definitiva, que resulta de obligada consulta para quienes, por oficio académico o de gobierno eclesial, se interesan por la tutela de los derechos de los fieles en el ámbito de la privacidad y de la protección de datos personales.

Jorge OTADUY

María José ROCA – María Olaya GODOY (coords.), *Patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica. Régimen jurídico de su gestión y tutela*, Tirant lo Blanch, Valencia 2018, 612 pp., ISBN 978-84-9190-415-1

El libro objeto de recensión reúne varios trabajos de investigación en torno al régimen jurídico de los bienes con valor histórico-artístico de la Iglesia católica. Sus autores son profesores de varias universidades

españolas y algunas europeas, predominando los provenientes de la Universidad Complutense de Madrid. Dichos trabajos van precedidos por el Índice (pp. 9-20); la lista de abreviaturas utilizadas (p. 21); un Prólogo del Presidente del Consejo General del Notariado, d. José Ángel Martínez Sanchiz (pp. 23-24); y una Introducción firmada por las coordinadoras (pp. 25-32), a la que siguen los dieciséis trabajos que aparecen como tantos otros capítulos que integran el *corpus* del libro, y están repartidos en cinco partes, que paso a enumerar a continuación, junto a la información sobre su contenido.

La primera parte está dedicada al derecho internacional y comparado, y agrupa tres capítulos: el primero se titula *El patrimonio arquitectónico y arqueológico desde la perspectiva del Derecho europeo e internacional* y tiene como autor al prof. Christian Starck, de la Universidad de Gottinga, Alemania (pp. 35-47); el capítulo segundo es obra de la profesora Beatrice Serra, de la Universidad de La Sapienza, Italia, y lleva por título *La tutela del patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica en Italia entre el principio de cooperación e independencia de los ordenamientos* (pp. 49-71); el tercer capítulo, y último de esta primera parte, se titula *La protección del patrimonio en Austria. Régimen jurídico de la Iglesia católica y de la República austriaca*, y su autor es el prof. Wilhelm Rees, de la Universidad de Innsbruck, Austria (pp. 73-126).

La segunda parte se dedica al derecho público y aúna los tres capítulos siguientes: el capítulo cuarto tiene como autora a la profesora Belén Porta Pego, de la Universidad Complutense, y se titula *Los conflictos competenciales entre Comunidades Autónomas provocados por el traslado de bienes de la Iglesia integrantes del patrimonio histórico* (pp. 129-174); el capítulo quinto se titula *Títulos constitucionales y técnicas administrativas de intervención del Estado en el patrimonio histórico-artístico de titularidad eclesiástica*, del prof. Rafael Caballero Sánchez, de la Universidad Complutense (pp. 175-226); el último capítulo de esta segunda parte es el sexto, y tiene como autor al prof. Jorge Fernández-Miranda, de la Universidad Complutense, y, como título, *Competencias administrativas en el patrimonio inmaterial y la integración paisajística. Incidencia en los planes de catedrales y de abadías, conventos y monasterios* (pp. 227-258).

La tercera parte está dedicada al derecho privado y la conforman los tres capítulos siguientes: el capítulo séptimo se titula *Derecho de autor, derecho de propiedad y patrimonio artístico de la Iglesia católica*, y su autor es

el prof. Eduardo Serrano Gómez, de la Universidad Complutense (pp. 261-290); el autor del octavo capítulo es el prof. Pablo Fernández Carballo-Calero, de la Universidad de Vigo, y titula su trabajo *La marca como mecanismo de explotación del patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica* (pp. 291-321); el capítulo noveno cierra esta tercera parte del libro y se titula *La inmatriculación de inmuebles de la Iglesia católica (jurisprudencia acerca del art. 206 LH)*, y su autora es la profesora María Isabel de la Iglesia Monje, de la Universidad Complutense (pp. 323-359).

La cuarta parte reúne dos capítulos dedicados a la protección penal del patrimonio histórico artístico: el capítulo décimo es obra de la profesora Carmen Armendáriz León, de la Universidad Complutense, y se titula *La protección en el código penal de los bienes de carácter artístico, histórico, cultural y científico (la tutela penal de los bienes de la Iglesia católica)* (pp. 363-387); y el undécimo capítulo, titulado *Cuestiones problemáticas en los delitos sobre el patrimonio de la Iglesia: el error de tipo y la agravante del artículo 22.4*, tiene como autora a la profesora Pilar Mirat Hernández, de la Universidad Complutense (pp. 389-419).

Acaba el libro con la quinta parte, dedicada a trabajos realizados bajo la perspectiva del derecho canónico y del derecho eclesiástico del Estado, y reúne los cinco últimos capítulos: el duodécimo capítulo tiene como autor al prof. Alejandro González-Varas Ibáñez, de la Universidad de Zaragoza, y su título es *El patrimonio de la Iglesia como reflejo de la relación entre el derecho, el culto y el arte* (pp. 423-451); el decimotercer capítulo se titula *El desarrollo de órganos administrativos de cogestión para la defensa y promoción del Patrimonio histórico, artístico y cultural de titularidad de la Iglesia católica en las Comunidades Autónomas*, y es obra del prof. Ricardo García García, de la Universidad Autónoma de Madrid (pp. 453-518); el decimocuarto capítulo es obra de la profesora Isabel Aldanondo Salaverría, también de la Universidad Autónoma de Madrid, y lleva como título *Nueva controversia en torno a los bienes culturales del Monasterio de Sijena: las pinturas murales de la sala capitular* (pp. 519-547); completan la quinta y última parte del libro las aportaciones de sus dos coordinadoras: el decimoquinto capítulo, titulado *Incidencia de las 'Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica', en la ejecución del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos*, tiene como autora a la profesora Olaya Godoy Vázquez, de la Universidad de Extremadura (pp.

549-587); y el capítulo decimosexto, que cierra el volumen y tiene como autora a la profesora María J. Roca Fernández, de la Universidad Complutense, se titula *La propiedad eclesiástica de bienes profanos de interés cultural: aplicación del Derecho canónico para la adquisición y extinción de personalidad jurídica y para la válida disposición de bienes en el Derecho español* (pp. 589-612).

Como puede comprobarse por los datos aportados sobre su contenido, el conjunto de la obra viene a constituir una monografía bastante completa sobre el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica, que constituye el objeto de estas investigaciones jurídicas. Como señala el prologuista al recomendar su lectura, reúne una serie de trabajos digna de ser leída por su alta calidad, y también por tratarse de un tema actual y de vital importancia. Si bien no puede decirse que suponga un análisis acabado del objeto de estudio desde todas las perspectivas jurídicas posibles –sería difícil y, además, no estamos ante un tratado sobre el particular–, lo cierto es que ofrece una visión de conjunto muy valiosa al lector que tenga interés por conocer la dimensión jurídica del patrimonio histórico-artístico, con abundancia de datos y con un análisis que, en general, puede calificarse de rico, profundo y acertado.

La estructura de la obra en cinco partes hace destacar su interdisciplinariedad. En efecto, cada uno de los capítulos constituyen aproximaciones desde perspectivas formales diversas, que responden, bien a ramas o especialidades jurídicas dentro del derecho español, bien a otros ordenamientos formalmente distintos, como puede ser el internacional o el canónico –que entran en conexión con el español de una u otra forma–, así como algunos ordenamientos extranjeros, que permiten un análisis comparado que resulta enriquecedor. Cabe subrayar, no obstante la interdisciplinariedad, que las páginas reflejan bien la unidad del fenómeno jurídico, y hacen patente la riqueza de la formación del jurista cuando este se mueve con soltura y sin confusión en ámbitos muy distintos del derecho, necesarios para delimitar el régimen jurídico de una realidad poliédrica como es la del patrimonio histórico-artístico en la actualidad, más aún si se trata, como es el caso de una buena parte del patrimonio histórico-artístico español, de patrimonio de interés religioso y, más concretamente, de un patrimonio constituido, en no poca medida, por bienes cuya titularidad corresponde a la Iglesia católica.

Son muchas las cosas que cabría entresacar de cada uno de los capítulos para hacer notar el valor de la obra que se recensiona, pero no es posible por la extensión limitada que exige una recensión, como la que me corresponde hacer aquí. Me limitaré a hacer unas breves observaciones, pese a que soy consciente de que dejo mucho en el tintero.

Se subrayan en diferentes momentos los motivos que fundamentan que el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica requiere de una regulación que contemple su carácter religioso. Por ejemplo, el prof. Starck afirma el valor espiritual del patrimonio arquitectónico y arqueológico, además de otros valores, como el cultural o el económico. La profesora Godoy Vázquez, al analizar el Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos a la luz de las orientaciones dadas por las autoridades eclesiásticas a las entidades titulares de los bienes, se fija especialmente en el elemento religioso específico de estos, que es el de la vida religiosa claustral, y apunta un dato interesante, como es el carácter testimonial de la pobreza inherente a la vida consagrada en orden a procurar una visión de la economía distinta a la actual en tanto que dominada por los mercados y el consumismo. Y el prof. González-Varas Ibáñez se detiene en mostrar argumentos de fondo que explican la necesidad de respetar la peculiaridad de la índole religiosa del patrimonio histórico-artístico, y considera también la necesidad que tiene la Iglesia del mundo del arte para hacer perceptible las realidades espirituales y sobrenaturales, así como la necesidad que tienen los artistas de buscar el sentido recóndito de las cosas y de expresar lo inefable, tarea en la que la religión –y concretamente la Iglesia católica– tiene mucho que aportar.

De la lectura completa del libro el lector se beneficia de una exposición bastante extensa y clara del régimen legal de los bienes del patrimonio histórico-artístico eclesiástico, así como de las líneas principales de su tratamiento jurisprudencial. Resulta de interés, por ejemplo, observar el papel del principio de cooperación entre el Estado (en sentido amplio) y las confesiones religiosas, que exige una actitud de colaboración y confianza a la que no siempre resulta fácil llegar, como se pone de manifiesto en algunos de los capítulos, por ejemplo, el de la profesora Serra, sobre el ordenamiento italiano, que resulta muy interesante al ayudar a realizar un paralelismo con el ordenamiento español. Esa visión comparativa se actualiza cuando, por ejemplo, se leen las consideracio-

nes que hace el prof. Fernández-Miranda acerca del principio de participación de la Iglesia católica en el *modus operandi* en relación con su patrimonio histórico-artístico, o al leer al prof. Caballero Sánchez, en su crítica al artículo 28.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Se ilustra con profundidad sobre la distribución competencial entre el Estado central y las Comunidades Autónomas, cuestión para la que también resulta de mucha utilidad el capítulo dedicado al ordenamiento italiano. En torno a la conflictividad que se viene produciendo entre algunas Comunidades Autónomas, hay que destacar el estudio sobre el conflicto acerca de los bienes del Monasterio de Sijena, con la clara exposición de los hechos y el análisis de la normativa en juego que realiza la profesora Aldanondo Salaverría, así como el interesante comentario que hace la profesora Porta Pego a la Sentencia del TC 6/2012, sobre estos bienes, profundizando, además, sobre el alcance del principio de territorialidad en las competencias autonómicas sobre patrimonio histórico. Por su parte, el prof. García García ilustra con un estudio descriptivo sobre la vigente normativa autonómica en la materia.

Hay una serie de capítulos que introducen y profundizan en el régimen canónico de los bienes de este patrimonio histórico-artístico, como es el caso del capítulo del prof. Rees, que, además de referirse a la situación de Austria, con unas observaciones trasladables en general a otros países europeos, ofrece una panorámica bastante completa y esclarecedora de la normativa canónica; o el capítulo de la profesora Roca, que va analizando la normativa codicial sobre los distintos tipos de bienes patrimoniales, a propósito del régimen jurídico de los bienes profanos de interés religioso y cuya propiedad corresponde a entidades eclesíásticas. En el resto de capítulos también se trae a colación, cuando es el caso, la normativa canónica.

Otros capítulos del libro abordan temas particulares en relación con el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia católica. Así, por ejemplo, los referentes a su protección penal, como el de la profesora Armendáriz León, que pone de relieve que el actual código penal da por primera vez un tratamiento legal autónomo en nuestro ordenamiento a los delitos sobre el patrimonio histórico, aunque convive esta técnica con la anterior de ofrecer tipos cualificados en los delitos patrimoniales comunes; o el de la profesora Mirat Hernández, que señala las principales dificultades en relación con los delitos sobre el patrimonio de la

Iglesia, dificultades que apuntan a la falta de claridad y precisión respecto a las categorías de bienes que reciben la protección, así como al alcance del principio de territorialidad en relación con las competencias autonómicas de los bienes muebles.

Uno de los temas particulares es el de la inmatriculación de inmuebles de la Iglesia católica, que se contiene en el capítulo escrito por la profesora de la Iglesia Monje, que realiza un riguroso estudio sobre la situación normativa y lo acaecido conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en su versión actual y en la que hoy se haya derogada. Las restantes cuestiones que se abordan en la obra suponen interesantes temas, en los que hay que resaltar que se trata de derecho común aplicable a la Iglesia católica, como son los derechos de propiedad intelectual que tengan carácter patrimonial y de los que la Iglesia puede ser titular, estudiados por el prof. Serrano Gómez; o el derecho de marca cuando se plantea, por ejemplo, el acceso de símbolos religiosos al registro de marcas, tema estudiado por el prof. Fernández Carballo-Calero, que se plantea críticamente dicha posibilidad.

Si bien, y por señalar algún defecto, la obra hubiera ganado aún más si se hubiera realizado una lectura final de conjunto para eliminar alguna que otra errata antes de enviar a imprenta, nos encontramos en mi opinión ante un volumen de gran calidad y de obligada referencia para quien quiera estudiar con seriedad la situación del patrimonio histórico artístico de la Iglesia católica desde un punto de vista jurídico; calidad que, dicho sea de paso, no sorprende si se conoce el itinerario científico de quienes han llevado a cabo la coordinación del libro.

María del Mar MARTÍN GARCÍA